



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 31 de octubre de 1973

Núm. 131

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas a granel.....	5,50
Patatas en bolsa.....	6,50
Tomates extra.....	22,00
Tomates 1.ª.....	20,00
Pimientos verdes.....	14,00
Pimientos rojos.....	25,00
Cebollas extra.....	10,00
Cebollas pequeñas.....	9,00
Repollo.....	12,00- 13,00
	Pesetas unidad
Lechugas.....	8,00- 12,00
	Pesetas kilo
Limonas extra.....	30,00
Limonas 1.ª.....	28,00
Manzana Golden extra ..	17,00
Manzana Golden 1.ª.....	14,00
Manzana Starking extra ..	16,00
Manzana Starking 1.ª.....	14,00
Manzana Reineta extra ..	22,00
Manzana Reineta 1.ª.....	16,00
Manzana común grande ..	10,00
Manzana común pequeña ..	8,00
Naranjas Navel 1.ª (nueva)	20,00
Naranjas Valencia Late 2.ª (vieja).....	16,00
Pera Blanquilla extra.....	22,00
Pera Blanquilla 1.ª.....	17,00
Pera Limonera extra.....	16,00
Pera Limonera 1.ª.....	14,00

	Pesetas kilo
Pera Ercolina extra.....	18,00
Pera Ercolina 1.ª.....	15,00
Pera Barlet extra.....	20,00- 22,00
Melones Tendral extra.....	25,00
Melones 1.ª.....	16,00
Uvas Chelva extra.....	19,00
Uvas negras 1.ª.....	17,00
Uvas Roseti extra.....	30,00- 32,00
Plátanos extra.....	33,00
Plátanos 1.ª.....	32,00
Plátanos 2.ª.....	27,50
Alubias blancas, corrientes	25,00- 35,00
Alubias pintas, finas.....	26,00- 30,00
Lentejas corrientes.....	22,00- 26,00
Carne de pollo.....	64,00- 66,00
	Pesetas docena
Huevos extra.....	46,00- 49,00
Huevos 1.ª.....	44,00- 45,00
Huevos 2.ª.....	41,00- 43,00
Huevos 3.ª.....	38,00- 39,00
Huevos 4.ª.....	33,00- 35,00
	Pesetas litro
Leche higienizada.....	13,20
Leche esterilizada.....	15,00- 17,00
	Pesetas bote
Leche Condensada.....	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00
Queso Manchego curado ..	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva 1,5º.....	58,00- 70,00
Aceite de oliva 1º.....	70,00- 76,00
Aceite de soja.....	32,00
Aceite de girasol.....	36,00
Vino común (a granel) ..	12,00- 13,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00

	Pesetas kilo
Arroz selecto.....	25,00- 30,00
Arroz granza.....	28,00- 35,00
Arroz especial.....	30,00- 35,00
Garbanzos grandes.....	40,00- 60,00
Garbanzos pequeños.....	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	161,00-200,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo.....	120,00-150,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos...	119,00-131,00
Gallos grandes.....	126,00
Gallos medianos.....	90,00
Bacaladilla.....	25,00
Sardina extra.....	24,00
Sardina normal.....	22,00
Perrocha.....	20,00
Boquerón.....	34,00
Chicharos 1.ª.....	24,00
Chicharos 2.ª.....	14,00
Besugo de arrastre 1.ª.....	70,00
Besugo de arrastre 2.ª.....	66,00
Merlucilla congelada n.º 4	62,00
Pescadilla congelada n.º 3	55,00
Pescadilla congelada n.º 2	50,00
Pescadilla congelada n.º 1	41,00
Carne fresca de añejo extra (solomillo).....	250,00
Carne fresca de añejo 1.ª-A	212,00
Carne fresca de añejo 1.ª-B	175,00
Carne fresca de añejo 2.ª	142,00
Carne fresca de añejo 3.ª	93,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	180,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-A.....	145,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-B.....	135,00
Carne fresca de vacuno mayor 2.ª.....	100,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de vacuno mayor 3. ^a	60,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza	225,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza	202,00
Cordero lechal asadura...	125,00
Cordero lechal cabeza ...	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas	188,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla	168,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo	95,00
Lanar mayor (oveja) chuletas	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta ..	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 27 de octubre de 1973.— El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3304

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 82

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Revenga de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Arturo López Francos, señalándose como zona infecta, el casco urbano; como zona sospechosa, el término municipal

de Revenga de Campos, y como zona de inmunización, las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI).

Palencia 26 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3295

CIRCULAR NÚM. 83

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, D. SANTOS ARROYO NIETO, de 39 años, soltero, natural de Hérmedes de Cerrato y vecino de la misma localidad (Palencia).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 29 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3305

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 26-73

PRECIO DEL ACEITE DE OLIVA ENVASADO

Dictadas por el Ministerio de Comercio las normas complementarias para el desarrollo del Decreto 2580/73, de 19 de los corrientes, por el que se establecen precios máximos para los aceites de oliva, los que regirán para la VENTA AL PÚBLICO, ENVASADOS, en sus distintas clases, a partir del día primero del próximo mes de noviembre, son los siguientes:

Aceite de oliva virgen extra, de más de 0,5° hasta 1°, 62,00 pesetas litro.

Aceite puro de oliva virgen fino, 61,50 pesetas litro.

Aceite puro de oliva de hasta 0,5°, 62,00 pesetas litro.

Aceite puro de oliva de más de 0,5° hasta 1°, 61,50 pesetas litro.

Aceite refinado de oliva, 62,00 pesetas litro.

Los envasadores y almacenistas situarán es-

tos aceites en domicilio del detallista, deduciendo de los precios anteriores TRES PESETAS en litro que es el beneficio máximo a aplicar por el detallista.

En las ventas de aceite de oliva en envases de hojalata, podrá percibirse por el envase del mismo, a razón de dos pesetas por litro, sobre la base de que la capacidad de los mismos no rebase los diez litros.

Los detallistas, a partir de dicho día 1.º de noviembre, aplicarán estos precios máximos en todos los aceites que pongan a la venta, aunque hayan sido adquiridos con anterioridad a dicha fecha, pudiendo proveerse en la cuantía que precisen de los envasadores y almacenistas habituales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 29 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3310

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las imputaciones de beneficios señaladas, podrán promover sus titulares recurso de agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, o recurso por agravio comparativo o por indebida aplicación de los índices aprobados por la Junta de Evaluación respectiva, ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, po-

drá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Bases Impositivas señaladas por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto sobre los RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL y liquidaciones definitivas practicadas en orden a tal concepto (Profesionales).

N.º y Junta	CONTRIBUYENTE	Domicilio	Base íntegra	A deducir C. Gastos	Base imponible	A deducir Ley 41/64	Base liquidable	Cuota Tesoro	DEDUCCIONES		Líquido a ingresar
									L. Fisc.	Ret. 2 %	
38 01-1	Jesús Pérez Bravo	Aguilar de Campoo	24.000	7.200	16.800	16.800	—	—	—	—	—
55 01-1	Guillermo Royo Minguillón	Avda. Sagunto, 30 - Teruel	15.000	4.500	10.500	—	10.500	1.470	232	—	1.238
56 01-1	Eduardo Pérez Mila	Pasión, 6-Valladolid	106.000	—	—	—	—	—	—	—	—
68 01-1	Arturo Sotillo Rueda	Avda. de Madrid, 1 - León	30.000	—	—	—	—	—	—	—	—
74 01-1	Ramón Marcos Gallego	S. Lorenzo, 6 Burgos	25.000	—	—	—	—	—	—	—	—
77 01-1	Eusebio Ruiz Tejedor	Avda. de Navarra, 12 Reinosa (Santander)	25.000	—	—	—	—	—	—	—	—
16 13-1	Alejandro Blond Glez.	Hermosilla, 112 - Madrid	154.000	—	—	—	—	—	—	—	—
58 16-1	Juan José Lago Comesaña	Santillana de C.	110.000	33.000	77.000	—	77.000	10.780	243	—	10.537
151 16-1	Tomás Alonso Gómez	Villalba de Guardo	40.000	12.000	28.000	—	28.000	3.920	243	—	3.677
130 34-2	Guillermo Pérez Gutiérrez	Villalobón	8.000	2.000	6.000	6.000	—	—	—	—	—
5 24-1.2	Luis Barba Montalbán	Magias Picavea, 6 - Valladolid	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Palencia 24 de octubre de 1973.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3270

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los

días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones del 50 por 100 a cuenta del Imp. Industrial (C. Beneficios)

N.º de Liq.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta N.º	Año	Cuota Liq. ejerc. anterior	Total a ingresar 50%, cta.
140	Juan M. Manzano Hernández	Boadilla del Río	11-10	1972	27.276	13.600
260	Antonio Sampérez Morera	San Antonio, 69 - Palencia	15-27	1972	21.340	10.700
380	Teófilo Barrio Calderón	San Bernardo, 6 - Palencia	22-86	1972	31.130	15.600

Palencia 24 de octubre de 1973.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3270

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLALCON (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de diciembre de 1968, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973 y no excediendo del cuatro por ciento el número de recursos presentados contra el acuerdo de concentración, a partir de la fecha de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del acuerdo de concentración, sin excepción alguna y completándose así la entrega parcial que tuvo lugar por aviso de esta Jefatura fechado a treinta y uno de marzo de 1973.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley citada anteriormente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 25 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3301

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de HUSILLOS (Palencia), que el lunes día 5 de noviembre, a las DIEZ de la mañana, aproximadamente, se procederá en el Ayuntamiento de Husillos, a la entrega de los Títulos de Propiedad de las fincas de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el Título sólo se entregará al propietario interesado o a la persona que debidamente le represente.

Palencia 27 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3303

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la concentración parcelaria de la zona de FUENTES DE NAVA (Palencia), que el día 7 de noviembre de 1973,

por la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Fuentes de Nava, a la entrega de Títulos de Propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria de dicha zona.

Si no pudiera finalizarse la entrega en el día indicado, se continuará en la fecha y horas que oportunamente se anuncien en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se hace constar que el Título sólo se entregará al propietario interesado o a persona que debidamente le represente. Y que los Títulos no recogidos, son enviados para su archivo a las Oficinas Centrales del Instituto, en Madrid.

Palencia 26 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3302

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, por la que se anuncia concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer una plaza de Capataces de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 11 de octubre del año en curso, por resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición, de carácter nacional, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer una (1) plaza de Capataz de Brigada, vacante en la

plantilla de esta provincia, que se celebrará y resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

CONDICIONES PARA EL INGRESO

a) Conforme a lo prevenido en el artículo 25 del vigente Reglamento antes mencionado, se exigirá como requisito indispensable, que los aspirantes a tomar parte en este concurso ostenten la categoría de Capataz de Cuadrilla, con un año de antigüedad, como mínimo, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) En las pruebas teóricas y prácticas, el Tribunal examinador juzgará sobre los conocimientos que demuestre tener el concursante, en relación con lo exigido en el apartado c) del artículo 6.º del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, que expresa lo siguiente: "El Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores.

SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso -oposición se efectuarán en instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, debidamente reintegradas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, etcétera, conforme a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las instancias mencionadas es de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En las mismas se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad y número del Registro de Personal, así como la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

RELACION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial del

Estado" y en el de la provincia, la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración en esta Capital.

Finalizadas las pruebas del concurso -oposición de referencia, el Tribunal examinador formulará las propuestas de admisión, por orden de puntuación obtenida. Esta propuesta será elevada para su aprobación al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y una vez recaída la misma, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia la adjudicación definitiva de la plaza de Capataz de Brigada objeto de este concurso.

Palencia 22 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Cuesta.

3262

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, por la que se hace público el resultado del concurso -oposición libre, para proveer una (1) plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en esta provincia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 17 de octubre actual y a propuesta de esta Jefatura Provincial de Carreteras, ha resuelto nombrar Capataz de Cuadrilla a D. JOAQUIN VAZQUEZ RUIZ, quien ha obtenido las mejores puntuaciones en el concurso -oposición libre, celebrado en esta Capital el 10 de septiembre último, en virtud de autorización concedida en 13 de marzo de 1973.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

Palencia 22 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Cuesta.

3273

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, por la que se hace público el resultado del concurso -oposición restringido, para proveer dos (2) plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en esta provincia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 17 de octubre actual y a propuesta de esta Jefatura Provincial de Carreteras, ha resuelto nombrar Capataces de Cuadrilla, a los siguientes aspirantes, quienes han obtenido las mejores puntuaciones en el concurso -oposición restringido, celebrado en esta Capital el 10 de septiembre último, en virtud de autorización concedida en 13 de marzo de 1973:

- 1.º—D. JOSE MARIA TEJEDOR SANTOS.
- 2.º—D. ANGEL MARAÑA ALONSO.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

Palencia 23 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Cuesta.

3274

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Se hace saber que con fecha 20 de agosto de 1973, se ha solicitado por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., declaración de utilidad pública en concreto, como trámite previo a la información de servidumbre forzosa, en relación con la nota publicada en el número 41, de 3 de abril de 1968, de este BOLETIN.

Palencia 19 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3236

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre in-

formación pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Villaherreros y Villadiezma.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica a 12 KV. y subestación reductora en Villaherreros.

PRESUPUESTO. — 900.000,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 18 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3238

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Saltos del Sil, S. A., con domicilio en Madrid, avenida América, número 32.

FINALIDAD. — Salida de la subestación de 380 KV. de la línea transformada de Herrera a Mataporquera, con la denominación Herrera - Güeñes.

CARACTERISTICAS. — Variación de un tramo de línea a 380 KV., conductor aluminio acero de 455 milímetros cuadrados sección total, en haz de dos conductores por fase, con dos hilos de tierra, constituido por cable de acero de 9 mm Ø, cadena de aisladores de 21 ó 22 elementos y apoyos metálicos de celosía, con cimentaciones de hormigón, longitud del tramo objeto de la variación, 800 metros.

PRESUPUESTO. — 1.436.000,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 18 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3239

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Aguilar de Campo.

CARACTERISTICAS. — Instalación de un nuevo centro de transformación de 100 KVA. en carretera de Burgos.

PRESUPUESTO. — 300.000,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 24 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3277

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 29-1973, se tramita juicio declarati-

vo de menor cuantía, a instancia de don Desiderio Merino Bravo, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Revilla de Collazos, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Eulogio de la Fuente Calvo, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Wad-Ras, número 6, sobre reclamación de 200.000 pesetas, en cuyo procedimiento ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Desiderio Merino Bravo, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Revilla de Collazos, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como demandado, don Eulogio de la Fuente Calvo, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio calle Wad-Ras, número 6, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de doscientas mil pesetas. y

FALLO. — Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, en nombre y representación de don Desiderio Merino Bravo, debo de condenar y condeno al demandado don Eulogio de la Fuente Calvo a que tan pronto como esta resolución adquiera firmeza a que abone al actor señor Merino Bravo la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS, más los intereses legales de dicha suma al 4 por 100, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta que tenga lugar su total y efectivo pago, con imposición al mismo de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la que por la rebeldía en que se encuentra el demandado, será notificada a éste en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en el día

de la fecha y de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. — Casimiro Pérez. — Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado Eulogio de la Fuente Calvo, declarado en rebeldía, expido el presente edicto a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga a tres de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Angel Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3143

Juzgados comarcales

BALTANAS

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de Baltanás.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 13-73, se tramita juicio verbal civil, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Manuel Sieiras Iglesias, contra don Antonio Eyaralar, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 5.485,20 pesetas.

Que por resolución de esta fecha, se ha acordado citar, como se verifica por el presente, a don Antonio Eyaralar, a fin de que el día doce de noviembre próximo, a sus trece horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la plaza Mayor, número 1, para la celebración del juicio verbal civil instado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de citación al referido don Antonio Eyaralar, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baltanás a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Luciano Salvador Ullán. — El Secretario (ilegible).

3300

SALDAÑA

Doña María del Rosario Magide Montero de Espinosa, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 58 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Saldaña a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 58-1973, en virtud de declaración de falta el hecho por el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, en diligencias previas número 27-1973, en virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de Carrión de los Condes, siendo perjudicado Pedro Camacho Alamillo, mayor de edad, soltero, vecino de Palencia, al igual que Mariano Serrano Alamillo, éste en ignorado panadero, contra Carlos Antolín García, mayor de edad, dícese de diecinueve años de edad, soltero, representante de comercio, vecino, en la fecha, de Zaragoza, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal comarcal de la Agrupación, don Luis Sevilla Camino; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Antolín García, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, con resultado también de daños, prevista y penada en el número tercero del artículo 586 del Código Penal, a las penas de multa de mil pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor por espacio de un mes, pago de la totalidad de las costas procesales y a que, en concepto de responsabilidad civil, con pronunciamiento subsidiario a cargo de la Compañía de Seguros "Providence", con domicilio en Madrid, calle Alfonso XII, 46, con cargo a la póliza 104620/1555, abone al perjudicado Pedro Camacho Alamillo la cantidad de veintidós mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red.—Rubricado.—Sellado con el de este Juzgado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado Mariano Serrano Alamillo, hoy en ignorado panadero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Saldaña a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario accidental, R. Magide.

3153

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza voluntaria de recibos de la Plaza de Abastos y Kioscos, correspondiente al mes de noviembre de 1973

Durante los días hábiles comprendidos del 2 de noviembre al 30 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, 34, 1.º, los recibos del mes de noviembre del corriente año, de Plaza de Abastos y Kioscos, sin perjuicio que se intente el cobro a domicilio por el Recaudador municipal.

Transcurrido el día 30 de noviembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo desde el día 1 al 15 de diciembre, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se recuerda a los contribuyentes que puede hacerse uso de la domiciliación de pago mediante Entidad Bancaria o Cajas de Ahorro.

Palencia 25 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3292

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable, correspondientes a los meses de MAYO y JUNIO de 1973

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de Aguas, que los recibos correspondientes al bimestre de mayo y junio de 1973, estarán puestos al cobro en período voluntario en las oficinas de la Recaudación municipal, instaladas en la calle Mayor, 34, planta primera (frente al Banco Santander), desde el día 2 de noviembre hasta

el día 30 de noviembre del presente año, ambos inclusive, sin perjuicio de que se intente el cobro a domicilio por el Recaudador municipal durante dicho período voluntario.

Transcurrido el día 30 de noviembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo desde el día 1 al 15 de diciembre, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se advierte a todos los abonados del servicio municipal de Aguas de las ventajas que les reportaría el que domicilien el pago de los recibos de aguas en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 24 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3291

ARCONADA

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de las fincas rústicas cedidas a este Ayuntamiento en precario por los Servicios de Concentración Parcelaria (hoy I. R. Y. D. A.), don Mateo Bahillo Ortega, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Arconada 17 de octubre de 1973.—El Alcalde, Gabino Ruiz.

3225

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Por don José García de Iuan, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una industria de prefabricados de hormigón, en la finca rústica de su propiedad, sita en este término municipal, al pago denominado "Casillas", kilómetro 13 de la carretera N-611, de Madrid a Santander.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Valdepero 18 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3243

GUARDO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25-10-73, la oportuna propuesta de expediente de modificación de crédito número 2-73, por medio de superávit, para atender la deficiente dotación de varias partidas de P. ordinario de gastos, se halla de manifiesto al público en Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de R. Local.

Guardo 26 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3290

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Pisuerga 26 de octubre de 1973.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3294

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santervás de la Vega 24 de octubre de 1973.—El Alcalde, Regino Laso.

3288

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1960, 1961 y 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán 23 de octubre de 1973.—El Alcalde, Germán Santamaría,

3299

VILLAJIMENA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 sobre modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, queda dicho expediente expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el artículo 691 de la Ley del Régimen Local, para examen y reclamaciones por las personas y causas a que se refieren los 683 y 684 de dicho texto legal.

Villajimena 25 de octubre de 1973.—El Alcalde, Luciano Román.

3287